



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: LICENCIADO JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANO JOSUÉ JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

En el Expediente clave número **TEEC/JDC/12/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado Juan Francisco Pórtela Rodríguez, quien se ostenta como miembro activo del Partido Acción Nacional "En contra del C. Eliseo Fernández Montufar del Partido Acción Nacional por sus actos reiterados y continuos de INDISCIPLINA Y DESLEALTAD en contra los Valores, Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, la Plataforma Política y de Gobierno del Partido, sus Reglamentos y los Códigos de Éticas que rigen al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL"... (sic). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo el día de hoy veintidós de octubre del año en curso.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintidós de octubre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TEEC/JDC/12/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/12/2020.

PROMOVENTE: LICENCIADO JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO CAMPECHANO Y MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANO JHOSUE JESUS RODRIGUEZ GOLIB, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA NULA RESPUESTA SOBRE LA SOLICITUD QUE REALICE ANTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL C. JOSUÉ JESÚS RODRIGUEZ GOLIB EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020..." (SIC).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

PRIMERO: Presentación, Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 633, fracción III, 641, 672, 673, 674, fracción I y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por presentado y recibido el expediente al rubro identificado, y **SE RADICA** en la Ponencia de la suscrita Magistrada Instructora, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO: Requerimiento. Asimismo, con fundamento en el artículo 677, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Por una Justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

MAGISTRATURA NUMERARIA.

TEEC/JDC/12/2020

la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral, requiérase el ciudadano Jhosue Jesus Rodriguez Golib, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche, señalado como autoridad responsable para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, presente lo siguiente;

- a) **Documento que acredite la designación del ciudadano César Ismael Martín Ehuán como Secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal.**


TERCERO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y con fundamento en el artículo 639, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **apercíbese** a las citada **autoridad responsable**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita; asimismo se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.


MAGISTRADA INSTRUCTORA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.